

¡CONOZCA SUS DERECHO!

*manual de*  
COMPENSACIÓN  
LABORAL

M A R T I N

B A N K S

# ÍNDICE

Introducción .....	3
--------------------	---

## **CAPÍTULO UNO: LA LEY**

El Acto de Compensación Laboral.....	5
¿Puedo demandar a mi empleador? .....	6
Las Lesiones Cubiertas por el Acto.....	7
Los Empleados Cubiertos por el Acto.....	8
Enfermedades Ocupacionales .....	9
Aviso: El Reportar de su Lesión al Empleador .....	9
¿Cuánto Paga la Compensación Laboral? .....	10
Salario Semanal Promedio .....	11
Tipos de Beneficios	
Beneficios de Incapacidad Total.....	14
Beneficios de Incapacidad Parcial.....	14
Beneficios por una Pérdida Específica .....	15
Beneficios por Muerte .....	16
Gastos de Viajar.....	16
Tratamiento Médico.....	17
Documentos del Departamento de Compensación Laboral	
Aviso de Aprobación de Compensación Laboral para Tratamiento Médico, Aviso de Compensación Pagable y Declaración de Salario .....	18
Aviso de Aprobación de Compensación Laboral Temporaria ....	19
Aviso de Negación de Compensación Laboral.....	19
¿Qué hay que hacer si usted vuelve a trabajar?.....	20
La Firma de los Documentos .....	20
Reducción de los Beneficios de Compensación Laboral Debido al	
Recibo de Otros Beneficios.....	21
Beneficios de Seguro Social de Incapacidad.....	21
Retiro .....	22

## **CAPÍTULO DOS: EL PROCESO DE LITIGACIÓN**

La Petición .....	23
La Audiencia .....	24
La Apelación .....	24
Examen Médico de la Compañía de Seguro .....	25
Evaluación de la Valoración de Incapacidad .....	25
Revisión de Utilización .....	26
Rehabilitación Vocacional .....	27
Encuesta del Mercado Laboral .....	28

## **CAPÍTULO TRES: RESOLUCIONES**

Resoluciones .....	29
Mediación .....	30
Obligatoria .....	30
Voluntaria .....	31
Subrogación .....	31
Pensión Alimenticia para Menores y el Acto 109 .....	32

## **EJEMPLOS DE FORMULARIOS Y AVISO**

Declaración de Salario .....	34
Aviso de Negación de Compensación Laboral .....	36
Aviso de Compensación Pagable .....	38
Aviso de Aprobación de Compensación Laboral Temporal y Aviso de Parar la Compensación Laboral Temporal .....	40
Aviso de la Habilidad de Volver a Trabajar .....	42
Aviso de Suspensión o Modificación Conforme a 413 (C) y (D) ..	44
Verificación de Empleo, de Auto-Emplo o de Cambio de Condición Física .....	46
Reporte de Beneficios del Empleado Para Desplazamiento (Beneficios de Desempleo, Beneficios de Seguro Social [Retiro] y Beneficios de Pensión) .....	48
SU DERECHO MÁS IMPORTANTE .....	50
SOBRE <b>MARTIN BANKS</b> .....	51

# CAPÍTULO UNO: LA LEY

## EL ACTO DE COMPENSACIÓN LABORAL

Originalmente pasado en el 1915, el Acto de Compensación Laboral de Pensilvania es un sistema de seguro que no echa culpa y se usa por todo el estado, diseñado para compensarles a todos los trabajadores lesionados por su pérdida de salario o sus gastos para tratamiento médico. El sistema no fue diseñado para reemplazar todo el sueldo perdido del trabajador lesionado, sino que solo un porcentaje del sueldo en la forma de beneficios semanales o bisemanales que no son imponibles. **El Acto de Compensación Laboral no proporciona nada para los daños no económicos, tales como el dolor y el sufrimiento.** El Acto paga por todas las lesiones y las enfermedades ocupacionales que ocurren durante “el curso y el alcance” del empleo.

El único remedio que un empleado lesionado tiene contra su empleador es por el Acto de Compensación Laboral. Las leyes que gobiernan la compensación laboral cambiaron drásticamente el 24 de junio de 1996. Esas enmiendas (conocidas más común como “Acto 57”) hicieron que fuera más difícil para el trabajador lesionado para conseguir beneficios de compensación laboral y le dieron al empleador más control sobre el trabajador lesionado. Las leyes que gobiernan la compensación laboral fueron modificadas otra vez el 9 de noviembre de 2006, por el Acto 147, con la intención de ayudar a los trabajadores lesionados en Pensilvania.

Cada empleador en el estado de Pensilvania es obligado tener seguro de compensación laboral. Algunos empleadores son auto-asegurados, lo cual significa que ellos tienen que pagar una fianza y pagar los beneficios de su propia cuenta del banco. Por el Acto 147, El Fondo de Garantía para Empleadores No Asegurados se estableció para

pagar un reclamo archivado por el Acto de Compensación Laboral o Enfermedad Ocupacional, en que el empleador responsable para pagar no está asegurado o auto-asegurado en el momento de la lesión.

Es extremadamente importante para usted saber sus derechos en cuanto a los beneficios de compensación laboral. Se aplica a todos los empleados, a pesar del número de trabajadores empleados, y incluye a bomberos voluntarios, trabajadores de rescate, trabajadores de parques y bosques estatales y cualquiera que realice servicios a cambio de recibir salario en este estado, incluyendo a los inmigrantes.

## ¿PUEDO DEMANDAR A MI EMPLEADOR?



Usted **NO PUEDE** demandar a su empleador por lesionarse en el trabajo, siempre y cuando su empleador tiene seguro de compensación laboral. Los empleadores que no cumplen con la obligación de tener seguro de compensación laboral están violando la ley y están sujetos a una posible convicción criminal incluyendo a multas y posible encarcelamiento.

Sin embargo, en algunos casos usted puede tener la habilidad de archivar un reclamo de compensación laboral y también una demanda civil si su lesión del trabajo fue causado en parte o en completa por una tercera (por ejemplo: si usted es conductor de camioneta chocado por otra persona mientras usted hacía su trabajo; un trabajador de construcción lesionado por un andamio o escalera defectivo; un trabajador de fábrica lesionado por una máquina que no tenía guardias adecuadas de seguridad o advertencias de seguridad; un trabajador que se resbale y se cae por hielo; o un trabajador lesionado cuya condición se empeoró por malpráctica médica de un doctor o un hospital). En estas circunstancias, usted puede perseguir ambos casos, el caso de compensación laboral y la demanda civil, a la misma vez. **Durante la reunión inicial con uno**

## SU DERECHO MÁS IMPORTANTE

El derecho más importante que usted posee como ciudadano de este país y residente del estado de Pensilvania es su **DERECHO DE VOTAR**. A menos que usted esté registrado para votar, que usted sepa quienes son los representantes de su estado y qué piensan de los asuntos de la compensación laboral, y que usted vote para el representante que vaya a proteger los derechos de los trabajadores lesionados, nos quitarán más derechos. Le animamos que se ponga en contacto con su representante estatal para decirle que no vote para ninguna ley que sea perjudicial para los que son incapacitados. Si usted no está seguro de quién es su representante estatal, visite a [www.vote-smart.org](http://www.vote-smart.org) o llámenos. Si usted necesita el formulario para registrarse a votar, podemos provérselo con gusto.



**VOTE**

# MARTIN BANKS

## COMPENSACIÓN LABORAL

*dirección*

1818 MARKET STREET, PISO 35  
PHILADELPHIA, PA 19103

*sucursales*

NORTHEAST PHILADELPHIA  
MALVERN | READING

*se requiere una cita*

ALLENTOWN | UPPER DARBY | HARRISBURG

*teléfono*

215.587.8400

*fax*

215.587.8417

*llame sin cargo al*

1.888.PA.COMP1 (722.6671)

*correo electrónico*

INFO@PAWORKINJURY.COM

*web*

WWW.PAWORKINJURY.COM

COPYRIGHT © 2011 Martin Banks, 1818 Market Street, Piso 35, Philadelphia, PA 19103. Teléfono: 215.587.8400. Ninguna parte de este manual puede ser copiada o reproducida en cualquier forma sin el expreso consentimiento por escrito de Martin Banks. Comentarios en este manual no están destinadas a proporcionar asesoramiento jurídico. Los lectores no deben actuar o confiar en la información contenida en este manual sin solicitar el asesoramiento jurídico específico de los Martin Banks.